

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1947 } NUMERO 10.389

— CONTENIDO —

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Resuelto N° 2 de 1° de Septiembre de 1947, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección D. J. C. y T.

Resoluciones Nos. 472, 473 y 474 de 26 de Agosto de 1947, por las cuales se reconoce Personería Jurídica a unas sociedades.
Resuelto N° 2321 de 23 de Agosto de 1947, por el cual se concede libertad condicional a un reo.
Resoluciones Nos. 2322, 2323, 2324 y 2325 de 26 de Agosto de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a varios reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1335 y 1336 de 25 y 29 de Agosto de 1947, respectivamente por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416 y 1417 de 27 de Agosto de 1947, por las cuales se expiden Cartas de Naturalización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 146 y 147 de 21 de Agosto de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decretos Nos. 148, 149, 150 y 151 de 25; y 152 de 26 de Agosto de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 153 de 29 de Agosto de 1947, por el cual se inviste a un Agrimensor con título de carácter oficial.

Ramo Marina Mercante

Resolución N° 1389 de 19 de Agosto de 1947, por la cual se aprueba una diligencia de nacionalización de nave.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1873 de 20 de Agosto de 1947, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto N° 1886 de 29 de Agosto de 1947, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decretos Nos. 1879 y 1880 de 22 y 25 de Agosto de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decretos Nos. 1881, 1882, 1883 y 1884 de 27 de Agosto de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decretos Nos. 1886, 1887 y 1888 de 29 de Agosto de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 2407 de 26 de Agosto de 1947, por la cual se cancelan unas becas.
Resolución N° 2408 de 21 de Agosto de 1947, por la cual se aceptan unas renunciaciones.
Resolución N° 2409 de 21 de Agosto de 1947, por la cual se resuelven unas solicitudes.
Resolución N° 2410 de 21 de Agosto de 1947, por la cual se conceden unas licencias.
Resuelto N° 2066 de 16 de Agosto de 1947, por el cual se adscriben unas funciones.

MINISTERIO DE TRAB. PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 210 de 19 de Agosto de 1947, por el cual se sustituye el nombre de una Institución de Previsión Social.
Decreto N° 212 de 21 de Agosto de 1947, por el cual se fija un personal y se asignan sueldos.
Decretos Nos. 211 y 213 de 21 de Agosto de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Banco Nacional de Panamá.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Presidencia de la República

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 3

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo.—Presidencia de la República.—Resuelto N° 3.—Panamá, Septiembre 1° de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conceder al señor don Octavio A. Vallarino, Ministro de Obras Públicas, treinta días de descanso con derecho a sueldo, a partir del día 3 de los corrientes, de conformidad con la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Secretario General,

Arcadio Aguilera O.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LAS SOCIEDADES:

“El Comité de los Quince”, por resolución N° 472 de 26 de agosto de 1947.

“Únique Club Progresivo de Pueblo Nuevo de

Las Sabanas”, por resolución N° 473 de 26 de agosto de 1947.

“Sociedad Teosófica—Logia Luz”, por resolución N° 474 de 26 de agosto de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

1. Pedro Pablo González, por resuelto N° 2321 de 23 de agosto de 1947.
2. Juan Vergara, por resuelto N° 2322 de 26 de agosto de 1947.
3. Abraham Rivera, por resuelto N° 2323 de 26 de agosto de 1947.
4. Jesús Arias, por resuelto N° 2324 de 26 de agosto de 1947.
5. Gregorio Arango Camargo, por resuelto N° 2325 de 26 de agosto de 1947.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Talleres: Relleño de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleño: 2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 34
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
FRANCISCO A. FILOS.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1411

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1411.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Eugenia G. Spano de Lloyd, natural de Cuba, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Eugenia G. Spano de Lloyd. Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1035 (DE 28 DE Agosto DE 1947)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Rebeca Conte vda. de Guardia, Archivera del Consulado General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, en reemplazo de la señora Aura Q. de Morales, quien renunció el cargo.

Párrafo: Este Decreto comenzará a regir desde el día 1° de septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

FRANCISCO A. FILOS.

DECRETO NUMERO 1036 (DE 30 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de su facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Hans Soto Speyer, Cónsul honorario de Panamá en Quetzaltenango, Guatemala.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 1412

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1412.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el doctor Ofilio Pérez Balladares, natural de Nicaragua, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del doctor Ofilio Pérez Balladares, Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

RESOLUCION NUMERO 1413

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1413.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la seño-

ra Estefanía Revez de Kalman, natural de Hungría para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Estefanía Revez de Kalman.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILÓS.

RESOLUCION NUMERO 1414

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1414.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Andrés Kalman, natural de Hungría, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Andrés Kalman.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILÓS.

RESOLUCION NUMERO 1415

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1415.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Antonio Eustorgio Raven, natural de Holanda, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Antonio Eustorgio Raven.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho.

FRANCISCO A. FILÓS.

RESOLUCION NUMERO 1416

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1416.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Domingo Lagrutta, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Domingo Lagrutta.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILÓS.

RESOLUCION NUMERO 1417

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1417.—Panamá, 27 de Agosto de 1947.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Antonio Lagrutta, natural de Italia, para que se

le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Antonio Lagrutta.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores,
el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

FRANCISCO A. FILOS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 146 (DE 21 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles (Catastro), de la Administración General de Rentas Internas;

Agrimensores Dibujantes:
Harmodio G. Centella,
Gilberto Moncayo,
Antonio de Sedas,
Prudencio Martiz,
Ricardo A. Morales, y
Rafael Caballero.

Juvenal Trujillo, Agrimensor de 2ª Categoría, en reemplazo de Rafael Caballero, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Horacio Ayala, Inspector de Catastro, en reemplazo de Ricardo A. Morales, quien ha sido promovido.

Santiago Díaz, Cadenero, de 1ª Categoría, en reemplazo de Horacio Ayala, quien pasa a ocupar otro cargo.

Raúl Alvarado, Oficial de 2ª Categoría, en reemplazo de Juvenal E. Trujillo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE J. QUIJANO.

DECRETO NUMERO 147 (DE 21 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Cadeneros de 1ª

Categoría en la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles, (Catastro), de la Administración General de Rentas Internas, a las siguientes personas:

Abdiel López Velarde,
Julio C. Arosemena, y
Tito Livio Velásquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE J. QUIJANO.

DECRETO NUMERO 148 (DE 25 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Nicanor Dosman, Avaluador de Aduana de Colón, en reemplazo del señor Carlos A. Vaccaro L., quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE J. QUIJANO.

DECRETO NUMERO 149 (DE 25 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gustavo Guillén, Inspector de Aduana de 3ª Categoría, en reemplazo de Lorenzo Rivera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE J. QUIJANO.

DECRETO NUMERO 150 (DE 25 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Félix Bravo A., Marinero del Resguardo Nacional de esta ciudad,

en reemplazo de Sergio Ortiz, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE J. QUIJANO.

DECRETO NUMERO 151
(DE 25 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Serapio González, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Balboa, en reemplazo de Fernanda Evila, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE J. QUIJANO.

DECRETO NUMERO 152
(DE 26 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Gumersindo Montenegro, Liquidador Recaudador del Impuesto de Gasolina en la Administración General de Aduanas, en reemplazo de Julio I. Alemán, quien renunció el cargo.

José M. Alemán B., Auditor en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo del señor Gumersindo Montenegro, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Francisco Ortega B., Inspector Especial de la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de José M. Alemán B., quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Victoria Eugenia Medina, Ayudante del Liquidador de Alcoholes y Timbres, en la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Francisco Ortega B., quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE J. QUIJANO.

INVISTESE A UN AGRIMENSOR DEL
TITULO CON CARACTER OFICIAL

DECRETO NUMERO 153
(DE 29 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se inviste a un Agrimensor del título con carácter Oficial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Invístese con el carácter de Agrimensor Oficial al señor José R. Lutrell Jr., de conformidad con el certificado otorgado por la Junta Técnica Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

APRUEBASE DILIGENCIA DE
NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 1389

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1389.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 19 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 2051, expedida el 15 de Julio de 1947, por la Inspección del Puerto de Panamá, a favor de la nave denominada "Elvira Elida", de 18.33 Toneladas netas y 26.93 Toneladas brutas, de propiedad de Josse Johnson, domiciliado en Capira, Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

Ministerio de Educación

DECLARANSE INSUBSISTENTES
UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1878
(DE 20 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Escuela Normal "J. D. Arosmeena."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Rita González, Jefe de Dieté-

tica de la Escuela Normal "J. D. Arosemena," por abandono del puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1885

(DE 29 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Portero.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Benjamín Hill, Portero en la Inspección de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Bocas del Toro, a partir del día 31 de julio de 1947.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1879

(DE 22 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación a la señora Eleanor Skimin, Profesora Especializada en Educación Comercial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1880

(DE 25 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Dolores B. de Plicet, Maestra de Enseñanza Primaria en propiedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1881

(DE 27 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se nombra un Profesor en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Fernando Saiz, Profesor de Teoría y Solfeo en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, en reemplazo del señor Eduardo Charpentier Jr., quien dimitió el cargo por ausentarse del país para seguir estudios musicales en el exterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1882

(DE 27 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena"

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Astevia Ortiz y a Rosa Aguilera, Ayudantes de Comedor en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

Artículo segundo: Nómbrase a Eloisa Borrero, Ayudante de la Jefe de Dietética en la misma escuela, en reemplazo de Rosa Aguilera, quien pasa a ocupar otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1883

(DE 27 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se nombran profesores internos en el Instituto Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 43 de 11 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores Inter-nos en el Instituto Nacional a los señores: Miguel

Jaén, Teodoro Villarrué, y Olmedo de Arco con derecho a sueldo a partir del 1º de Septiembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1884
(DE 27 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se nombra Directores con grado a su cargo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Directores con grado a su cargo a las siguientes personas:

Hersilia R. Lam, Carmen S. de Guillén, José de los R. Vega, María Concepción Bernal, Félix A. Lara, Silvio Moreno, David Araúz, Erasmo Ruiz Q., Abraham M. Alvarado, Adelina B. de Lay, Luis Jiménez R., Rodolfo A. Moreno, Magdalena M. de Hernández, Andrea Poyatos, Inés A. de Isaza, Alberto B. García, Pedro Avila S., Reynaldo A. Lay, Antonio González, Epifanio Ballesteros, Teófilo Díaz M., Eligio Díaz Q., Roberto A. Guevara, Guillermo E. Ladera, Manuel A. González B., Bernardo García R., Eduardo J. Vázquez, Guillermo E. García, Miguel E. Restrepo, Ventura Pérez, Rita Moreno V., Nicanor A. Arrocha G., Miguel Aparicio Q., Carmen Avila L., Eladia S. de Royer.

Artículo segundo: Los maestros que están sirviendo como Directores con grado a su cargo sin nombramiento específico para desempeñarlo, seguirán como tales hasta tanto se nombre a los titulares de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 47 de 1946.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1886
(DE 29 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se nombra un Portero en la Provincia Escolar de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Kenneth Bent, Portero en la Inspección de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Bocas del Toro, en reemplazo de Benjamín Hill cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Portero devengará sueldo a partir del 1º de Agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1887
(DE 29 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se nombra una Portera para escuelas Primarias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juana Rosa H. de Darwish, Portera de escuelas Primarias, en reemplazo de Bibiana Domínguez, quien fue nombrada Portera Supernumeraria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1888
(DE 29 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se nombra un Asistente de Director

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Manuela C. de Urriola, Asistente de Director en la escuela Tomás Herrera Nº 1, Provincia Escolar de Chitré, en reemplazo de Sara E. de Pérez, quien pasó a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

CANCELANSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 2407

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 2407.—Panamá, 20 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que de acuerdo con oficio del señor Rector de la Universidad de Panamá, fechado el 28 de Mayo del presente, y según el artículo 2º—del Decreto N° 1613 de 10 de Octubre de 1946, los señores Eulogio Quintero E. y Plinio A. Terreros

han perdido el derecho a seguir disfrutando de las becas de los cursos diurnos;

2º Que de acuerdo con el mismo informe del señor Rector, siguen en orden de calificaciones los señores Martín Alpírez y Aida B. Castillero;

RESUELVE:

Cancelar las becas otorgadas por Resolución Nº 1984 de 27 de septiembre de 1946, a los señores Eulogio Quintero E. y Plinio A. Terreros, y concederlas a Martín Alpírez y Aida B. Castillero.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 2408

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2408.—Panamá, 21 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo primero: Acéptanse las renunciaciones de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes maestros:

Elisa I. González R., maestra de Inglés en la escuela Tomás Herrera Nº 2, Provincia Escolar de Chitré, por motivos personales.

Clara María Ros, maestra de grado en la escuela República del Brasil, Provincia Escolar de David, por enfermedad.

Raquel Micolta, maestra de grado en la escuela José de Obaldía Nº 1, Provincia Escolar de Panamá, para aceptar otra posición oficial.

Carlota Rangel R., maestra de grado en la escuela José G. Duque, Provincia Escolar de Taboga, por enfermedad.

Artículo segundo: Acéptase la renuncia de la señora Rosario A. de Carrizo, bibliotecaria en la biblioteca "Fernando Guardia", Provincia Escolar de Penonomé, por motivos personales.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

RESUELVENSE UNAS SOLICITUDES

RESOLUCION NUMERO 2409

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2409.—Panamá, 21 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo 157 de la Ley 47 de

1946 las solicitudes de las señoras Adela F. de Anguizola, Loyda G. de Moreno, Otilda O. de Miranda, Guillermina J. de Almillategui y Dora M. de Aizpurua; y las Resoluciones 2177 de 10 de marzo, 2159 de 3 de marzo, 2189 de 19 de marzo, 2168 de 10 de marzo y 2164 de 10 de marzo, todas del año en curso,

RESUELVE:

Infórmese que pueden volver a ocupar el cargo del cual se retiraron por gravedad, las señoras:

Adela F. de Anguizola, Profesora de Costura en los Talleres de la Escuela República de Colombia, a partir del primero de septiembre de 1947; y a la señorita Alicia Castillo, quien la reemplaza ininterinamente, darle las gracias por los servicios prestados;

Loyda G. de Moreno, maestra de grado en la escuela de Marica, Provincia Escolar de Antón, a partir del primero de septiembre de 1947; y a la señorita Felicia Quijada, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados;

Otilda O. de Miranda, maestra de grado en la escuela de Las Zanguengas, Provincia Escolar de La Chorrera, a partir del 19 de septiembre de 1947; y a la señora Virginia Josefa López de López, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados;

Guillermina J. de Almillategui, maestra de grado en la escuela Pedro J. Sosa Nº 1, Provincia Escolar de Panamá, a partir del 20 de septiembre de 1947; y a la señora Gilda Reyes de Weill, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados;

Dora M. de Aizpurua, maestra de grado en la escuela de Divalá, Provincia Escolar de Bugaba, a partir del 24 de septiembre de 1947; y a la señorita Beatriz F. de Arcia, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2410

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2410.—Panamá, 21 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravedad de las señoras Lilia P. de García, Gladys Martínez de Moscoso, Olivia Ch. de Guevara, Wenceslao G. de Freitas, Ana C. Rangel de Tejada, Eloisa A. L. de Valencia y Ana Aquino de Ruiz,

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Lilia P. de García, maestra de grado en la es-

cuela de Calobre, Provincia Escolar de San Francisco, seis (6) meses de licencia a partir del 2 de agosto de 1947;

Gladys Martínez de Moscoso, maestra de grado en la escuela de Lajamina, Provincia Escolar de Las Tablas, seis (6) meses de licencia a partir del 15 de agosto de 1947;

Olivia Ch. de Guevara, maestra de grado en la escuela de La Peña, Provincia Escolar de Santiago, seis (6) meses de licencia a partir del 17 de agosto de 1947;

Wenceslao G. de Freitas, maestra de grado en la escuela de Pedregal, Provincia Escolar de Taboga, seis (6) meses de licencia a partir del 25 de agosto de 1947;

Ana C. Rangel de Tejada, maestra de grado en la escuela de Churubé, Prov. Escolar de Aguadulce, seis (6) meses de licencia a partir del 26 de Agosto de 1947;

Eloisa A. L. de Valencia, maestra de Economía Doméstica en la escuela de Río Hato, Provincia Escolar de Antón, seis (6) meses de licencia a partir del 29 de agosto de 1947;

Ana Aquino de Ruiz, maestra de grado en la escuela de Llano Largo, Provincia de Chitré, seis (6) meses de licencia a partir del 30 de agosto de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES

RESUELTO NUMERO 2066

República de Panamá.—Ministerio de Educación —Dirección de Educación Primaria.—Resuelto N° 2066.—Panamá, 16 de agosto de 1947.

El Ministro de Educación.

en representación del Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Inspector de Educación de la Provincia Escolar de San Blas fué trasladado por Resuelto N° 2012 de 12 de Junio de 1947 y que este cargo fue suprimido por Decreto Ley N° 43 de 11 de agosto de 1947;

Que por su naturaleza especial las escuelas de San Blas necesitan una organización, administración y orientación distinta de las demás del país.

RESUELVE:

Adscribir las funciones de inspección y supervisión de las escuelas de San Blas a los visitantes de Educación Primaria.

MAX AROSEMENA.

Secretario del Ministerio,

Rosa M. Navas.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

SUSTITUYESE EL NOMBRE DE UNA INSTITUCION

DECRETO NUMERO 210
(DE 19 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se sustituye el nombre de una Institución de Previsión Social

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: En vista de la nueva organización que se ha dado al Reformatorio de Menores Justo Arosemena, al trasladarlo a las nuevas dependencias de La Chorrera, sustitúyase el nombre de dicho establecimiento de previsión social por el de "Centro Vocacional Justo Arosemena."

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.-D.

FIJASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 212
(DE 21 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se fija el personal Administrativo y Profesional del Hospital Provincial de Chitré y el sueldo de los mismos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: El Personal Administrativo y Profesional del Hospital Provincial de Chitré será el siguiente:

Dirección Médica:

1 Director Médico	B/200.00
1 Médico Interno	150.00

Administración:

1 Administrador	B/150.00
1 Secretaria Contable	100.00
1 Secretaria Asistente	60.00

Enfermeras:

1 Enfermera Jefe	B/110.00
Enfermeras Regulares Registradas,	
cada una	90.00
3 Enfermeras Regulares no registradas,	
cada una	85.00
4 Auxiliares de 2ª categoría, cada una	40.00
2 Practicantes, cada uno	60.00
1 Practicante	30.00

Laboratorio:

1 Técnico de Laboratorio B/100.00

Rayos X:

1 Técnico de Rayos "X" B/100.00

Farmacia:

1 Farmacéutico B/100.00

Cocina:

1 Jefe de Cocina B/ 50.00

Lavandería:

1 Jefe de Lavandería B/ 50.00

Artículo segundo: Además de los empleados Administrativos y Profesionales que se nombran en el presente Decreto el Hospital Provincial de Chitré tendrá los siguientes empleados eventuales:

1 Practicante B/30.00
 4 Auxiliares, c.u. 25.00
 1 Empleado con sueldo mensual de 35.00
 3 Empleados con sueldo mensual, c.u. . . 30.00
 5 Empleados con sueldo mensual, c.u. . . 20.00
 9 Empleados con sueldo mensual, c.u. . . 15.00

Artículo tercero. Los empleados eventuales mencionados en el presente Decreto son de libre nombramiento y remoción del Administrador del Hospital como Jefe de los mismos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social
 y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.-D.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 211**

(DE 21 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se nombra un Mensajero en interinidad en el Dispensario Nacional de Panamá

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Vicenta Delgado, como Mensajera en el Dispensario Nacional de Panamá en interinidad, por el tiempo que duren las vacaciones del titular señor Gregorio Sánchez.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo a partir del día (15) del mes actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social
 y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.-D.

DECRETO NUMERO 213

(DE 21 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se nombra el personal Administrativo y Profesional del Hospital Provincial de Chitré.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Personal Administrativo y Profesional del Hospital Provincial de Chitré será el siguiente:

Dirección Médica:

Director: Dr. Venancio Villarreal.

Administración:

Administrador: Arturo Pérez.

Secretaria Contable: Olga de Ríos.

Secretaria Asistente: Emma Rodríguez.

Enfermeras:

Enfermera Jefe: Zaira Montenegro.

Enfermera, Regular Registrada: Elisa S. de Muñoz.

Enfermera Regular Registrada: Concepción de Rodríguez.

Enfermera Regular no Registrada: Acela Romero.

Auxiliares de 2ª Categoría: Esmeralda Fuentes, Aura Díaz, Teresa Salado y Mercedes González.

Practicantes de 4ª Categoría: Luis Felipe Saucedo y Joaquina Rodríguez.

Laboratorio:

Técnico de Laboratorio: Adonio García.

Rayos "X":

Técnico de Rayos "X": Dimas Rodríguez.

Farmacia:

Farmacéuta: Ana de Jaramillo.

Cocina:

Cocinero Jefe: Pablo Palacios.

Lavandería:

Lavandera Jefe: Andrea Ortega

Párrafo: Los empleados que actualmente prestan servicio y cuyos nombramientos no aparecen en este Decreto quedan suprimidos excepto los profesionales extranjeros contratados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social
 y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.-D.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1947

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Caja	B/. 5.103.100.85	Capital	B/. 2.000.000.00
Bancos y Corresponsales	5.472.971.92	Fondo de Reserva	1.417.109.94
Préstamos Hipotecarios	6.777.572.78	Suma adeudada a Bancos y Corresponsales del Exterior	118.16
Préstamos con Garantía Personal	4.384.189.72	Depósitos	20.286.965.88
Préstamos con Garantía de Bonos y Acciones	2.197.441.26	Depósitos a Plazo	2.212.403.89
Bienes Raíces	456.010.22	Intereses por Pagar	10.280.67
Mobiliario y Enseres	1.00	Cuentas por Pagar	397.946.68
Valores en Cartera	1.844.644.94		
Cuentas por Cobrar	87.856.43		
Gastos pagados por Anticipado	1.036.10		
Total Balboas	26.324.825.22	Total Balboas	26.324.825.22

M. A. Molina P.,
P. Auditor.E. de Alba,
Gerente.**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 3 de Febrero de 1947.

As. 5946. Resolución Nº 1151 de 14 de Enero de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente Permanente de Navegación Nº 1842 de 28 de Diciembre de 1946, de la nave "Taboga" de propiedad de la "Compañía Marítima Chileno Panameña S. A."

As. 5947. Escritura Nº 264 de 1º de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 5525 del Tomo Nº 35.

As. 5948. Resolución Nº 1147 de 11 de Enero de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la inscripción del registro de la Marina Mercante Nacional de la nave "Sylvan Arrow" de propiedad de la "Brilliant Transportation Co. Inc."

As. 5949. Resolución Nº 1152 de 14 de Enero de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se inscriben las Patentes de Navegación de las naves "Isolator", "Bostonian", "Keyholt", "Reymont" y "Taco-

ma" de propiedad de la "War Shipping Administration".

As. 5950. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1321 de 16 de Septiembre de 1946, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave "Dodecanese" de propiedad de "J. Jurison, Theodor Liiman, Juri Silberberg y Mihkel Kolumbus, domiciliados en Nueva York, E.U. de A."

As. 5951. Escritura Nº 232 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Edith Federica Galbraith.

As. 5952. Escritura Nº 233 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Beryl Maria Raveneau Sealy.

As. 5953. Escritura Nº 238 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Mariana Jaén de Natis.

As. 5954. Escritura Nº 434 de 29 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Julián Moreno y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, denominado "La Corocita".

As. 5955. Escritura Nº 373 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual

el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Juan Murillo y otros, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Ocu, denominado "Rio Parita".

As. 5956. Escritura N° 370 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Domingo Osorio y otros, un globo de terreno situado en el Distrito Municipal de Ocu, denominado "La Arena N° 2".

As. 5957. Escritura N° 371 de 14 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Pacifico Marciaga y otro, un globo de terreno situado en el Distrito de Ocu, denominado "Los Planes".

As. 5958. Certificado expedido por el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, el 23 de Octubre de 1946, por medio del cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2328 del Tomo N° 35.

As. 5959. Escritura N° 28 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual José Antonio Villalaz Arosemena vende a Pacifico Rios Sandoval la mitad de cada una de dos fincas ubicadas en Chitré.

As. 5960. Escritura N° 39 de 21 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Alejandro Pérez y otros, un lote de terreno denominado "Quebradita de Petra" ubicado en el Distrito de Macaracas.

As. 5961. Escritura N° 130 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Eleanor Lucille King confiere poder general a Ignacio Molino Junior.

As. 5962. Escritura N° 269 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Gilberto Aldrete Moreno y otros, declaran la construcción de una casa en terreno de su propiedad en Parque de Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As. 5963. Escritura N° 131 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad "Urbanización El Cangrejo S. A.", en la que dicha sociedad nombró Presidente, Vice-Presidente y Tesorero.

As. 5964. Escritura N° 267 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Arauz, Diaz y Montenegro Limitada" vende una finca de su propiedad a los señores Cecilia Abrahams y Harry Abrahams, quienes celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 5965. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6645 de 22 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Luis A. Correa C. domiciliado en La Chorrera, Panamá.

As. 5966. Escritura N° 16 de 23 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Leonarda Caries viuda de Guardia un lote de terreno dentro del área de esa ciudad.

As. 5967. Escritura N° 150 de 20 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Fernando Mendizabal vende a Joaquín Canto la finca N° 1317 ubicada en David, Chiriquí.

As. 5968. Escritura N° 252 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Otilia Salazar de Puerto Gómez vende una finca situada en esta ciudad a Aura Cornejo Herrera; la Caja de Ahorros hace cancelación parcial a la vendedora y la compradora constituye hipoteca y anticrética a favor de dicha Institución.

As. 5969. Escritura N° 301 de 9 de Julio de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Jacob Delgado Jurado vende a José Isabel Concepción un lote de terreno de una finca de su propiedad.

As. 5970. Escritura N° 553 de 30 de Diciembre de 1946, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Santiago Wellington Jované vende un lote de terreno de su finca N° 1614 a Ninfa Rojas de Ureña.

As. 5971. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6661 de 24 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Hilda María Him Mojica de Kam, domiciliada en esta ciudad.

As. 4972. Escritura N° 12 de 14 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se cancela la Escritura N° 326 de 8 de Agosto de 1944. a

la vez Flora Jované de Cortés vende su finca N° 4044 a Salvador Rodríguez.

As. 5973. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6674 de 29 de Enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Martino, domiciliado en esta ciudad.

As. 5974. Escritura N° 92 de 28 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Urbano González Martínez vende a Matilde María Fábrega de Castro la parte que le corresponde en la sociedad "Fábrega y González, Compañía Limitada" y se cambia el nombre de la sociedad por "Fábrega y Compañía Limitada".

As. 5975. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá el 24 de Enero de 1947, por la cual Ernesto Burgos constituye hipoteca a favor de la Nación sobre finca de su propiedad, con el fin de garantizar la excarcelación de Roberto Burgos.

As. 5976. Escritura N° 253 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Bélgica Arosemena constituye hipoteca a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad con anticrética.

As. 5977. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5188 de 13 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Madelaine Alexander de Hond, domiciliada en esta ciudad.

As. 5978. Patente Comercial de Primera Clase N° 944 de 29 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Salomón Isaac Bhiku, domiciliado en esta ciudad.

As. 5979. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6675 de 29 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Barsallo y Pareja Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 5980. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6694 de 3 de Febrero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alfredo Alemán Jr., domiciliado en esta ciudad.

As. 5981. Escritura N° 335 de 9 de Octubre de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Carmen La Forest vende a Elvira de Hernández una finca de su propiedad ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5982. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5171 de 6 de Octubre de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Manuel Pajas, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5983. Escritura N° 326 de 6 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se adjudica a título gratuito a Pedro Campos y otros, el globo de terreno denominado "Pozo Hondo" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 5984. Certificado expedido por el Jefe de Sección Certificadora del Registro Civil, el 3 de Febrero de 1947, en el cual consta la Partida de Defunción de Ana Moro.

As. 5985. Escritura N° 272 de 3 de Febrero de 1947 de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Isabel María Rodríguez Terán de Kum vende un establecimiento comercial de su propiedad a María Ortiz Romero.

As. 5986. Escritura N° 133 de 3 de Febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el documento que contiene el acta de la sesión de 5 de Diciembre de 1946 y extracto del acta de la sesión del 25 de Enero de 1947 celebradas por la "Sociedad Benévola Istmeña"—Colón R. P.

As. 5987. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6622 de 14 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Chiari y Cia. Limitada", domiciliada en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto

Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago público, que, por Escritura número 398 de agosto 23 próximo pasado, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, a cargo del abogado Gustavo Villalaz, compré al señor Valeriano Canal y Canal el establecimiento comercial denominado "Restaurante El Gallito", situado en Avenida Amador Guerrero en el Barrio de Folk River.

Colón, Agosto 30 de 1947.

José Osorio.
Céd. 11-9518

L. 3183
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario convertido en ejecutivo, seguido por Mauricio Sarlat contra Antenor Quinzada, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, para que entre las horas legales, tenga lugar en este tribunal el remate de la mitad de finca proindiviso, de propiedad del demandado, que se describe así:

"Finca N° 9.063, inscrita al Folio 68, Tomo 287, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.—Linderos: Norte, propiedad de Vicente González y hermanas, antes de Federico Boyd; Sur, propiedad de la sociedad denominada "Fat Yen"; Este, la Calle Colón; y Oeste, propiedad de Ernestina Alba de Mazzola y de Leopoldo Humberto Mazzola.—Medidas del terreno. El terreno mide: Norte, 17 metros 50 centímetros; Sur, que es una línea quebrada mide al extremo sureste, en dirección al Oeste, 16 metros; de donde termina esta línea al Oeste, 1 metro 50 centímetros, hasta llegar al extremo suroeste de la finca que se describe; Este, 9 metros 44 centímetros; y Oeste, 9 metros, ocupando una superficie de 100 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados. Sobre el terreno hay construida una casa que mide 9 metros 44 centímetros de frente y 11 metros 40 centímetros. Es de dos pisos de mampostería y techo de hierro acanalado, el cañón es de los mismos materiales. Esta finca está situada en la Calle Colón de la ciudad de Panamá. El cañón es de 2 metros 50 centímetros de Norte a Sur por 5 metros 50 centímetros de Este a Oeste, ocupando lo construido una superficie total de 121 metros cuadrados con 3.660 centímetros cuadrados".

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de tres mil quinientos balboas (B/. 3.500.00), valor catastral de la mitad de la finca en remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se recibirán las propuestas que se hagan y desde esa hora

hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación respectiva al mejor postor.

Panamá, 27 de Agosto de 1947.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 12.855

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha fijado el día ocho (8) del mes de septiembre próximo para que tenga verificativo el nuevo remate de la casa embargada en la ejecución que Ernesto Sierra M. sigue contra Isaac Santamaría V.

El bien de que se trata es una casa ubicada en Soná, comprendida dentro de los linderos siguientes: Norte, Calle y solar de Ignacio Rojas; Sur, una plazuela; Este, Calle nueva y Oeste, Casa de Leticia M. de Dutari.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de dicho bien, que ha sido estimado por Peritos en la suma de mil balboas (B/. 1.000.00) y para habilitarse como postor es indispensable consignar previamente el cinco por ciento (5%) de ese valor en la Secretaría del Tribunal.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde se admitirán las propuestas que hagan los licitadores, y de ésta hora en adelante se oirán las pujas y repujas a que haya lugar, hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Santiago, veintinueve (21) de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Efraín Vega,
Secretario del Juzgado.

L. 12.573

(Sexta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión testamentaria de John Gerald o John Evans Gerald Hubert, se ha dictado auto que en su parte esencial dice así:

"Juzgado 19 del Circuito.—Panamá, 19 de Agosto de 1947.

Por ello el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de John Gerald o John Evans Gerald Hubert, desde el día catorce de Mayo del año en curso, fecha de su defunción en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte-América;

Segundo: Que según testamento abierto, otorgado por el causante el seis del mismo mes de Mayo ante el Notario Público Primero de este Circuito, es su heredera universal su hija Jane Ann Gerald de Piggot, sin perjuicio de terceros;

Tercero: Que es albacea testamentaria de la sucesión, la misma señora Jane Ann Gerald de Piggot; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tuvieren algún derecho, y

Que se fije y publique el Edicto de que trata el art. 1601 del Código Judicial.

Como apoderado de la señora Gerald de Piggot, tengase a los abogados Arias, Fábrega y Fábrega, en los términos del poder a ellos conferido.

Notifíquese y déjese copia.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, fijase este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 12.655

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que Andrés Alvarez B., varón, mayor de edad, panameño, vecino de La Chorrera y portador de la cédula de identidad personal número 46-329, por medio de apoderado y en escrito de fecha 28 de julio último, ha solicitado a este Tribunal que conceda a su favor título de propiedad sobre el siguiente bien:

Casa de madera y techo de hierro acanalado, construida en un lote de terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, situado en la barriada de "Matuna", que mide veinte metros (20 m.) de frente por treinta metros (30 m.) de fondo, o sean seiscientos metros cuadrados (600 m²) de extensión superficial, que está comprendida entre los siguientes linderos: Norte y Oeste, lotes vacantes; Sur, la calle de "Matuna"; y Este, una calle transversal.

La casa mide siete metros cincuenta centímetros de frente por ocho metros de fondo, ocupando lo construido una superficie de sesenta metros cuadrados (60 m²).

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, para que el que se crea con derecho al inmueble arriba descrito se presente a hacerlo valer dentro del término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación de este edicto.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario ad-hoc.,

Eduardo Ferguson M.

L. 12.779

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Rosendo Vásquez, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino del lugar de Llano Grande, jurisdicción del Distrito de La Mesa, agricultor y con cédula de identidad personal N° 54-764 por medio de su apoderado legal señor Ignacio de L. Valdés, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno nacional denominado "El Pinal", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de veinte y dos hectáreas con quinientos ocho metros cuadrados (22 Hts. 0508 m.c.) alinderado así:

Norte, Camino de El Rosario a Llano Grande;
Sur, Río Aclita;
Este, camino de Rosendo Vásquez, Salvador Canto, El Luis, y
Oeste, Norberto Canto.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces, o en un periódico de la capital de la República, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

J. E. García.

L. 6362

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carmen Riquelme viuda de Cruz, se ha dictado un auto que en su parte pertinente, dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión ab-intestato de Carmen Riquelme viuda de Cruz, desde el día once de febrero del presente año, en que acaeció su fallecimiento;

Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija Matilde Cruz Riquelme, y ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Téngase al Administrador General de Rentas Internas como parte para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mpratorio.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—Alejandro Ferrer S., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal, para que dentro de treinta días, a partir de su última publicación se presenten a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan interés en el mismo.

Panamá, 27 de agosto de 1947.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 12.776

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Luis María Díaz, como apoderado de Eustaquio Bravo Ríos, mayor, viudo, natural y vecino del Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, y cedulado número 35-1036, ha solicitado ante este Despacho título de propiedad en compra de un terreno sin nombre, ubicado en Sabanagrande, de 369 metros cuadrados con 31 centímetros y alinderado así: Norte, plaza del mismo pueblo de Sabanagrande y propiedad o casa de Marcelina Moreno; Sur, callejón que va al cementerio; este, patio de Modesto Cedeño hoy de Benigno Rivera y Oeste, carretera a Sabanagrande Abajo o calle de Las Bellezas.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados y hagan valer sus derechos si se sienten perjudicados, se fija este edicto en lugar visible del Despacho, una copia se le remite al Alcalde de Los Santos y otra se le entrega al interesado para su inserción en la GACETA OFICIAL por el término legal.

Las Tablas, Agosto 13 de 1947.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

R. Acevedo y González.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Balbino Barrios, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, con residencia en El Sesteadero y con cédula número 34-1875, ha solicitado en compra, título de plena propiedad del globo de terreno denominado "Potrero de la Casa", situado en el Distrito de Las Tablas, de una capacidad de 2 hts. 5240 m² y alinderado así: Norte, terrenos de Augusto y Esteban González; Sur, camino de Nicolás Barrios, pozo artesiano público, terrenos de Damián y Romualdo Jaén y Espíritu Herrera; Este, terreno de Agueda Herrera, terreno libre y terreno de Juan Herrera y Oeste, camino de La Laja a las Tablas.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, se le envía copia al alcalde de este Distrito y se

le entrega otra al interesado para su debida publicación.
Las Tablas, Agosto 13 de 1947.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,
ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
R. Acevedo y González.

(Segunda publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Félix Serrano, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito, casado, industrial y con cédula de identidad personal N° 60-1336, por medio de su apoderado legal señor Manuel S. Pinilla, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Los Pocitos o Calabacito", ubicado en este Distrito y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres y predio de Julio Sierra;
Sur, Camino llamado Palo Atravesado;
Este, Predio de Julio Sierra, y
Oeste, Camino llamado de Los Pocitos.
Este terreno tiene una superficie de dos hectáreas con cuatro mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados (2 Hts. 4142 M. C.)

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

J. E. García.

L. 6481

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, emplaza al reo ausente Donald J. Hayden, soldado del Ejército norteamericano, mayor de edad, soltero y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de doce días, más la distancia, se presente al Juzgado a notificarse de la sentencia dictada en su contra, por el delito de lesiones por imprudencia, fallo que en parte dice:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Agosto quince de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos: Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con las opiniones del Fiscal de audiencia y la del Lic. Defensor Alvarado Jr., CONDENA a Donald J. Hayden, con cualidades conocidas en autos, a sufrir la pena de seis meses de arresto en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, Sección de Correccionados, y cumplida esta pena principal, se condena al reo, como segunda pena a la interdicción por el término de seis meses para ejercer la profesión de chofer. Se condena además al pago de las costas de este juicio y se dejan a salvo los derechos civiles del lesionado.—Sirven de fundamento a esta sentencia, los artículos 799, 2151, 2152, 2153, 2219 y 2221 del C. Judicial, artículos 318; 17 numeral 3°; 36, 37 y 38 del C. Penal y el 2350 del C. Judicial.—Cópiese, notifíquese al reo en la forma que ordena el artículo 2349 del C. Judicial y si no fuere apelado, consúltese.—(fdos.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José C. Pinillo".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por doce días, hoy diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

VICENTE O. MELO O.

El Secretario,

(Segunda publicación)

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente cita, llama y emplaza a la menor de 14 años de edad, Victorina Ovalles, soltera, de oficios domésticos, hija de Quintín Ovalles y Laureana Martínez, cuyo lugar de nacimiento se ignora, panameña, con residencia en la calle 25 Oeste N° 46, cuarto 8 bajos, para que dentro del término de (30) días, más la distancia, comparezca a este Despacho a rendir su indagatoria, en relación a los hechos que contra ella ha formulado criminalmente, el señor José Ramón Fernández, por el delito de hurto en su perjuicio. Esta determinación se ha tomado acatando lo resuelto en la providencia de hoy, que reza así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y siete.—Como se observa que la sindicada en este negocio, no se ha presentado a rendir su indagatoria por haberse fugado de la vigilancia de los custodios, y como ha pasado un tiempo prudencial, este Ministerio de Instrucción, decreta el emplazamiento de la referida menor Victorina Ovalles, llenando todas las formalidades que para ello exige el Artículo 2340 del Código Judicial en vigencia. Por lo tanto se emplaza por el término de 30 días para que comparezca al Despacho a rendir su indagatoria, advirtiéndole que si no lo hace así, su ausencia se tomará como un indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de instrucción.—Cúmplase. (fdo.) Manuel S. Quintero E., Personero Primero Municipal.—El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañeda P."

Se le advierte a la emplazada Victorina Ovalles, que si no se presenta en el término legal señalado, se le tendrá como notificada de la disposición transcrita. Excítase a todos los habitantes de la Rep. que indiquen el paradero de la emplazada, so pena de ser tenidos como encubridores del delito porque se le llama a la emplazada, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. J. Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría a partir de las nueve de la mañana del día de hoy veintidós de agosto de 1947, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.—Cúmplase.—(fdo.) Manuel S. Quintero E., Personero Primero Mpal.

El Secretario,

Fermín L. Castañeda P.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 58

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, EMPLAZA por medio del presente Edicto a Casimiro Eusebio González, de generales conocidas, para que en el término de doce días (12) hábiles, mas el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, en perjuicio de Ricardo Díaz Escala. El auto de proceder dictado por este Despacho en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

"Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, de acuerdo en un todo con la opinión Fiscal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal por los trámites ordinarios, contra Casimiro Eusebio González, panameño, de 14 años de edad, soltero, residente en Río Abajo, Calle 1ª, sin recordarse el número, como infractor de las normas jurídicas tipificadas en el Cap. I, Tit. XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de hurto, y ordena su detención preventiva.

Como se advierte que el enjuiciado es menor de edad, se le designa Curador y Defensor al Lic. Francisco Alvarado, para que lo asista, a quien se le discernirá el cargo.

Se señala el día treinta de los corrientes a partir de

las nueve de la mañana, para dar comienzo a la vista oral del presente caso.

Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en este juicio.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito, Abigail Vázquez Díaz, Secretario.

Se le advierte al procesado Casimiro Eusebio González que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de González, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de González o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, EMPLAZA por medio del presente Edicto a Carlos Díaz, de generales conocidas, para que en el término de doce días (12) hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de Abraham Kar-donski.

El auto de proceder dictado por este Despacho en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Y, como el negocio no ha sufrido cambio alguno, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. ABRE Causa Criminal contra Simón García Batista, panameño, de 20 años de edad, soltero, mecánico, residente en Calle 19 Este número 30, cuarto 10 bajos, sin cédula de identidad personal, Carlos Díaz, panameño, de 18 años de edad, soltero, jornalero, sin cédula de identidad personal y Lorenzo Tajada, panameño, de 21 años de edad, soltero, obrero, residente en Calle 19 Este bis, por infractores de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo 19, Título XIII, Libro IIº del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto y SOBRESEE provisionalmente a favor de José Flores Dajer, cubano, casado, comerciante, residente en Avenida Norte número 21 altos y portador de la cédula de identidad personal número 9-6, en estas diligencias.

Como se advierte que Simón García Batista y Carlos Díaz son menores de edad, se les nombra curador defensor al mismo tiempo, al Licenciado Ignacio Noli, defensor de oficio, para que los represente en esta causa.

Las partes disponen de cinco días comunes, para que aduzcan las pruebas que deseen hacer valer en el juicio oral, que se llevará a cabo el veintinueve de Junio próximo, a partir de las nueve de la mañana.

Fundamento de Derecho: Artículos 2137, inciso 1º y 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltase el sobreseimiento decretado.

(Fdos.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito, Abigail Vázquez Díaz, Secretario.

Se le advierte al procesado Carlos Díaz que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Díaz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Díaz o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez, Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 79

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a Ennis Cornelius Fetardo, de generales descritas en la sentencia, para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal para notificarse de la sentencia condenatoria de esta primera instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, la cual dice, en su parte resolutive, así:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Ennis Cornelius Fetardo, varón, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Costa Rica, vecino de esta ciudad, chauffeur, con residencia en Río Abajo, calle quince, casa ocho, portador de la cédula de identificación personal N° 8-28685, a sufrir la pena de un mes de Reclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito porque se le juzga, con derecho a que se le descuente como parte de la pena que se le impone el tiempo que haya sufrido prisión preventiva.

Derecho: Arts. 17, 37, 38 y 350 del Código Penal; y artículos 2152, 2153, 2137, 2338, 2339, 2343, 2344, 2345, 2346, 2349 y 2350 del C. J.—Notifíquese esta sentencia de la misma manera como se notificó el auto encausatorio.

Léase, cópiese, y notifíquese.—Consúltase.—(Fdos.) O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos.

Por tanto, excítase a todos los habitantes de la República para que suministren el paradero del reo Fetardo, so pena de ser juzgados como encubridores del mismo delito por el cual éste ha sido condenado salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. J.

Todas las autoridades del orden administrativo y judicial quedan requeridas para que capturen u ordenen la detención del emplazado y lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, previo envío de copia del mismo.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Segunda publicación)